

ANEXO II

ACTA DE RELACION DE RESTOS HUMANOS

PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN MÉDICO-FORENSE Y DE POLICÍA CIENTÍFICA EN SUCESOS CON VÍCTIMAS MÚLTIPLES



BOLSA Nº:

Espacio reservado para etiqueta

FECHA	HORA	DEPENDENCIA POLICIAL	JUZGADO	FUNCIONARIOS	MEDICO FORENSE
	Inicio:				
	Fin:				

LUGAR

RELACIÓN DE RESTOS HUMANOS

N° ETIQUETA RESTO HUMANO	DESCRIPCION DEL RESTO	

INSTRUCCIONES ANEXO II

ACTA DE RELACIÓN DE RESTOS HUMANOS.

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

- Se trata de un documento autocopiativo, con original y copia.
- Se cumplimentará por los Equipos de Identificación de Víctimas en Sucesos con Víctimas Múltiples (IVD) de las FF.CC. de Seguridad del Estado.
- Se utilizará cuando **los restos humanos** que se vayan recogiendo de forma independiente, según el *formulario de levantamiento de cadáveres* o *restos humanos (Anexo I)*, sean **introducidos en bolsas o contenedores comunes** para su traslado.
- Dicha bolsa o contenedor común, se individualizará de forma independiente, para ello se utilizarán unas etiquetas de color verde, que ya llevaran impresas los equipos IVD actuantes en las que figurará el nombre clave asignado al lugar del suceso, la palabra "BOLSA", y el número asignado a la bolsa o contenedor común: Ejemplo "ATOCHA" BOLSA 01.
- El número asignado a la bolsa o contendor común será el que se pegará en el Acta de Relación de Restos Humanos, tanto en el original como en la copia del impreso, en el espacio reservado a tal efecto.
- También se deberán utilizar, en lo posible, bridas con el nº de bolsa, ya que son más seguras que la propia pegatina adherida a la bolsa o contenedor común
- En la parte correspondiente a "RELACIÓN DE RESTOS HUMANOS", se irá dando una referencia a los diferentes restos que se introducen en la bolsa o contendor común. Para ello se utilizaran las etiquetas, del tamaño adecuado, ya diseñadas correspondientes a "RESTOS", de tal manera que se irá adhiriendo el número asignado al resto en el espacio reservado como "Nº ETIQUETA RESTO HUMANO", describiéndose de forma breve y concisa el tipo de resto de que se trate en el apartado "DESCRIPCIÓN DEL RESTO".
- Una vez cumplimentado el ACTA, la copia de la misma, se introducirá en una bolsa hermética transparente que permita leer el contenido de la misma y se introducirá en la bolsa o contenedor común de resto.
- El original del ACTA, quedará en poder de los equipos IVD de la FF.CC. de Seguridad del Estado.